

## **BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS, DIRECTAS Ó PACTADAS A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO**

### **1. CONCEPTO:**

Subvenciones que se otorgan a las asociaciones locales para organizar durante el año actividades deportivas, culturales, educativas, de tiempo libre y similares.

### **2. PLAZO:**

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento desde primero de año, hasta el 30 de junio.

Antes del 31 de marzo, se procederá a la justificación de la subvención concedida el año anterior.

### **3. DOCUMENTACION NECESARIA**

#### **3. 1. PARA LA SOLICITUD ANUAL DE SUBVENCIÓN**

1. Impreso de SOLICITUD normalizado, debidamente cumplimentado.
2. Impreso de PROYECTO normalizado sobre las actividades previstas, debidamente cumplimentado.
3. Impreso PRESUPUESTO de ingresos y gastos previstos normalizado, indicando el importe concreto de la ayuda solicitada.
4. Si la solicitud de subvención excede de los 4.000 euros, documento justificativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y las referidas a la Seguridad Social.

#### **3. 2. PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL AÑO ANTERIOR**

5. Impreso de MEMORIA FINAL normalizado sobre las actividades realizadas, debidamente cumplimentada.
6. Impreso BALANCE ECONÓMICO FINAL de ingresos y gastos normalizado, indicando el superavit ó déficit resultante a final de año.
7. Impreso RELACIÓN DE FACTURAS normalizado.
8. Documentación gráfica (carteles, hojas de mano...) que acredite el cumplimiento del artículo 20 de la Ordenanza del Euskera (uso del euskara o euskera y castellano en la difusión de la actividad).
9. Documentación gráfica (carteles, hojas de mano...) que acredite el cumplimiento de lo dispuesto por el Plan de Igualdad Municipal (uso de lenguaje no sexista y equilibrio entre sexos, caso de utilizar imágenes de personas, así como evitar representar situaciones que denoten discriminación por razón de sexo).

### **4. CONDICIONES GENERALES**

Todas las actividades que reciban subvención, garantizarán los siguientes temas:

- 1- En la publicidad de las actividades deberá constar la colaboración del Ayuntamiento de Sorluze (Texto y escudo).
- 2- La publicidad de las actividades se realizará en euskera o euskera y castellano.
- 3- Tanto en las actividades como en la publicidad, se impulsará la igualdad entre hombres y mujeres.
- 4- En su caso, fomentar el respeto con la naturaleza, cuidándola y respetándola.
- 5- Si la actividad se lleva a cabo en un espacio público, éste deberá quedar limpio y apto para su posterior uso.

### **5. OTROS ASPECTOS DE INTERES**

La entidad no deberá tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento; y en lo que a esto se refiere, no habrá de presentar ninguna documentación.

### **6. PAGO DE LA SUBVENCIÓN:**

El pago de la ayuda económica se realizará en pago único.

